



Fundación  
**Pedro Poveda**  
Para la educación y promoción humana

# POLÍTICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

*"Con dulzura se educa,  
con dulzura se enseña..."*

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021





# **POLÍTICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**“Con dulzura se educa, con  
dulzura se enseña...”**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021



### **Fundación Pedro Poveda**

**Sede:** 6° calle 2-42 Zona 1. Guatemala.

**Teléfono** (502) 2232-3388

[www.fundacionpedropoveda.org](http://www.fundacionpedropoveda.org)

### **Proyecto Socioeducativo Xajanaj Kahalepana**

**Sector 6, lote 62 "A" Colonia San Julián, Chinautla**

**(email)** [biblioso@hotmail.com](mailto:biblioso@hotmail.com)

**(Facebook)** Fundación Pedro Poveda

---

### **Diseño y diagramación**

**CHOLSAMAJ**

Joel Mejía Lucila Roquel

*Diseño de interiores Diseño de Portada*

**Con el apoyo financiero de:**



Impreso en Guatemala abril 2022

# ÍNDICE

Prólogo	5
Capítulo I	6
I. El compromiso de la Fundación Pedro Poveda	6
1.1. Visión	6
1.2. Valores	7
II. Principios y Responsabilidades	7
2.1. Principios (CDN y del Plan Estratégico de la FPP)	7
2.2. Una cultura compartida sobre el buentrato basada en un marco normativo universal y enfoques basados en el interés superior del niño y la niña	9
2.3. Una cultura participativa que implique en gran medida a las niñas, niños y a todo su entorno directo e indirecto	9
2.4. Responsabilidades	10
2.5. Qué entendemos por Política de Protección, prevención y actuación ante los abusos a niños, niñas y adolescentes en nuestra organización	10
III. Objetivos y Alcances de la PPI	11
3.1. Objetivos	11
3.2. Alcance de la PPI	11
3.3. Destinatarios	11
Capítulo II	12
I. Información y Formación	12
1.1. Formación permanente del equipo del Proyecto	12
1.2. Procesos formativos con NNA y madres y padres	12
1.3. Procesos informativos con organizaciones de la sociedad civil aliadas, titulares de obligaciones y titulares de responsabilidades	13

II. Contratación segura de personal	13
III. Conducta personal	14
IV. Uso adecuado de la tecnología	15
V. Política para el uso de imágenes	15
VI. Análisis y mitigación de riesgos	15
Capítulo III	16
I. Gestión de incidentes	16
1.1. La atención de incidentes reportados.	16
II. Protocolo de protección de NNA	17
2.1. Registro de los incidentes	17
2.2. Atención en crisis	17
2.3. Seguimiento de los casos	17
Capítulo IV	18
1. Monitoreo y seguimiento de la implementación de la PPI	18
Capítulo V	19
Anexo 1	19
Anexo 2	22
Anexo 3	24
Anexo 4	24
Anexo 5	26
Anexo 6	26
Anexo 7	27
Anexo 8	28
Anexo 9	29
Anexo 10	30
Anexo 11	32

# PRÓLOGO

Históricamente la niñez, adolescencia y juventud ha sufrido de maltratos, abusos y vulneración de sus derechos. Uno de los temas que alertó a la comunidad internacional fueron informes en los que se reportó que cascos azules de la ONU abusaban de niñas y mujeres a las que pretendían apoyar durante procesos de ayuda humanitaria. Estos reportes denotaron la importancia de generar estándares de protección, así como monitorear y verificar que las acciones de las instituciones de ayuda social no re victimizaran y generaran aún más maltrato en las poblaciones vulnerables. En este trabajo por garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es fundamental que las instituciones reconozcan la responsabilidad que tienen de minimizar los riesgos que a través de sus intervenciones pueden generar en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con los que trabajan. Es muy común que las instituciones de sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales se jacten de no vulnerar ni poner en riesgo los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Sin embargo, la realidad ha demostrado lo contrario, por lo que es de suma importancia que las instituciones reconozcan que, a través de sus intervenciones en las comunidades, pueden dañar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que pretende beneficiar.

Culturalmente hablando, es importante que las comunidades permitan crear espacios en los que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan estar tranquilos, en paz y felices. Cuando una institución comienza a desarrollar su política de protección infantil organizacional, y además a implementarla en sus acciones más cotidianas, denota el interés que tiene en generar espacios seguros y una cultura de buentrato para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, lo cual debería de ser prioridad para este tipo de instituciones.

Fundación Pedro Poveda asume el compromiso de proteger y generar espacios seguros y felices para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por ello, a continuación, se encuentran conceptos, directrices y protocolos que permiten contar con parámetros precisos para lograr que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que entran en contacto con la institución sean protegidos contra todas las formas de maltrato y se puedan restituir sus derechos. No se puede olvidar que la protección infantil es un compromiso de todos y todas, por lo que cualquier esfuerzo por generarla es digno y necesario.

**Carmen Veliz Escobar**

*Psicóloga clínica*



# CAPÍTULO I

## I. EL COMPROMISO DE LA FUNDACIÓN PEDRO POVEDA

### 1.1. Visión

La realidad del país, y por tanto de Chinautla, está marcada por una situación de desigualdad, discriminación, exclusión y violencia estructural. La sociedad está afectada por la violencia en las relaciones sociales, culturales, políticas e institucionales. En este contexto nos toca tomar posición ante la interpelación de nuestro tiempo, que nos formula nuevas preguntas y nos invita a proponer nuevas respuestas. Por lo tanto, nos sentimos desafiados/as a construir alternativas socioeducativas que afirmen la justicia, la igualdad, la solidaridad, el buentrato y una ciudadanía activa, desde el convencimiento del dinamismo transformador de la educación y de su capacidad de generar caminos de humanización, desvelando la dignidad de cada persona y de cada pueblo. Una educación humanizadora, transformadora e inclusiva que construye sujetos satisfechos de sí mismos/as y con compromiso ciudadano.<sup>1</sup>

Nos sentimos motivadas/os e interpeladas/os por Pedro Poveda quien nos dice:

«Con dulzura se educa, con dulzura se enseña, con dulzura se inculca la virtud, con dulzura se consigue la enmienda, con dulzura se gobierna bien, con dulzura se hace todo lo bueno». Pedro Poveda nos invita a la generosidad y la amabilidad que nacen de la fortaleza interior y de la bondad del corazón y a contribuir así a un mundo más armónico y pacífico, superando prácticas que suponen relaciones violentas y excluyentes.

El diálogo, el respeto y la acogida mutua como actitud, son indispensables para quienes quieren construir la historia con el vino nuevo del Evangelio: acogida y valoración de cada persona y de su cultura. Nuestra fe en el Dios de la vida, impulsor de una nueva experiencia humana, de una forma diferente de concebir la convivencia y la construcción del mundo, más justa y compasiva, tiene implicaciones históricas: transformar la realidad en vida plena y de calidad para todas y todos, preferentemente para quienes se encuentran en situación de mayor desventaja y vulnerabilidad.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Política de Protección Integral de NNA (PPI) de la Fundación Pedro Poveda.

<sup>2</sup> Política de protección de la Institución Teresiana para promover el buentrato, prevenir la violencia y actuar ante los abusos a la infancia, adolescencia y colectivos vulnerables.

## 1.2. Valores

La FPP (Fundación Pedro Poveda) propone a sus miembros, trabajadores, colaboradores/as y voluntarios/as la vivencia de los siguientes valores, desde los cuales ellos y ellas actuarán para la puesta en práctica de la Política de Protección de la Infancia (PPI):

- ▶ Compromiso. Sentido de pertenencia a la Fundación, entrega con pasión al trabajo que se realiza, teniendo clara conciencia de su visión, misión, y del compromiso que asumen con la Política de protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.
- ▶ Responsabilidad. Cada persona vinculada a la Fundación actúa con responsabilidad con los valores y principios que dan coherencia al actuar de las personas, a favor de los derechos de NNA (niñas, niños, adolescentes y jóvenes).
- ▶ Diálogo. Capacidad de escuchar y de expresar con libertad nuestra palabra, facilitando la comunicación. Apertura a la realidad de los NNA a quienes se les escucha y se les da la palabra.
- ▶ Cooperación. Se favorecen procesos de construcción colectiva y trabajo cooperativo, acogiendo la complementariedad y aunando esfuerzos para la aplicación efectiva y eficiente de la PPI.
- ▶ Honestidad. La honestidad se ve reflejada en la coherencia entre lo que se dice y se hace, en el trabajo bien hecho, en la gestión responsable de los recursos, en las relaciones de respeto y buentrato hacia los NNA.
- ▶ Confianza. Valorar y creer en las potencialidades del equipo y de los NNA.
- ▶ Trascendencia. Vivir el sentido y la apertura a la trascendencia como plenitud de la persona humana. La realización de la misión de la Fundación Pedro Poveda colabora a que el Reino de Dios se haga presente en todas las acciones que se realizan con amor, ternura y solidaridad.<sup>3</sup>

—

7

## II. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES

### 2.1. Principios (CDN y del Plan Estratégico de la FPP)

La Fundación Pedro Poveda asume los principios expresados en la Declaración de los Derechos del Niño, los que se tendrán en cuenta en la aplicación de la Política de Protección de NNAJ de la FPP.

---

<sup>3</sup> Plan Estratégico de la FPP 2018-2022.



## **El interés superior de la niña y el niño**

En la aplicación de la Política de Protección siempre se tendrá en cuenta el interés superior del niño y la niña. Este principio implica acciones y procesos enfocados a garantizar un desarrollo integral y una vida digna para niños y niñas. Se trata de una garantía para que, antes de tomar una medida respecto a niñas y niños, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos. Lo que tiene que prevalecer es el bienestar de las niñas y niños, sobre cualquier otro interés cuando haya que decidir sobre alguna cuestión que les afecte. CDN (Convención Derechos del Niño). Art. 3

### **Protección contra los malos tratos**

Toda forma de violencia contra los NNA es inaceptable, por leve que sea. La dignidad y el derecho de las niñas y niños a verse libres de cualquier tipo de violencia, es inalienable.

“Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto”. (Art. 19.1)

“Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. CDN. Art.19.2

### **Principio de la participación y a ser escuchadas/os**

...

8

Este principio implica el derecho que tienen los niños y niñas a expresar libremente su opinión sobre las situaciones que les afecten, teniendo en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez (Artículo 12, CDN). Reconociendo la plena ciudadanía de la infancia, lo que supone promover su participación en los diferentes espacios familiares, escolares, comunitarios y el diálogo con entidades públicas, para conocer y valorar sus opiniones y puntos de vista en los temas de su interés, y así recoger sus aportes.

### **Principio de inclusión y de no discriminación.**

Ninguna niña o niño debería ser víctima de actos discriminatorios por motivos de raza, color de piel, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacionalidad, origen étnico o social, condición económica, discapacidad, etc. Esto significa que todos los niños, niñas, y adolescentes sin excepción, deben disfrutar de su derecho a una protección eficaz, al derecho a la educación, salud, alimentación saludable, vivienda, derecho a ser amados, a una familia. (CDN artículo 2)

Los principios anteriores emanados de la CDN, se verán fortalecidos por los principios del Plan Estratégico de la FPP 2018-2022, a los que se adhiere todo el personal de la Fundación Pedro Poveda, colaboradoras/es y voluntarias/os:

- » El reconocimiento de la dignidad de las personas, promovemos el respeto y defensa de sus derechos, la equidad de género y la interculturalidad.
- » El trabajo se realiza desde la convicción de la capacidad transformadora de la educación.

- › La opción preferencial por las personas excluidas y vulnerables.
- › La búsqueda de la Justicia, la Equidad y la Solidaridad.
- › El ejercicio de procesos participativos.
- › El reconocimiento de la dimensión trascendente de toda persona.
- › La búsqueda de la verdad y el análisis crítico de la realidad.

## 2.2. Una cultura compartida sobre el buentrato basada en un marco normativo universal y enfoques basados en el interés superior del niño y la niña.

La Fundación Pedro Poveda garantizará la formación y preparación del personal, colaboradoras/os, voluntarias/os, para que promuevan una cultura de buentrato que permita el pleno desarrollo NNA, ya que cualquier tipo de maltrato, violencia y abuso contra la infancia, adolescencia en situación de vulnerabilidad constituye una violación a sus derechos. Se propone una cultura compartida por todos sobre el buentrato, basada en un marco normativo universal y el que rige en el país<sup>4</sup> y en los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad y resiliencia.

Tanto la normativa como los enfoques estarán basados en el interés superior de los niños y las niñas. El carisma educativo de la Institución Teresiana, quien respalda a la Fundación Pedro Poveda, aporta una atención particular a la manera de ser en relación con los demás y a la calidad de esa relación, que reconoce a la otra persona como ser humano en su dignidad y valor.

....

## 2.3. Una cultura participativa que implique en gran medida a las niñas, niños y a todo su entorno directo e indirecto.

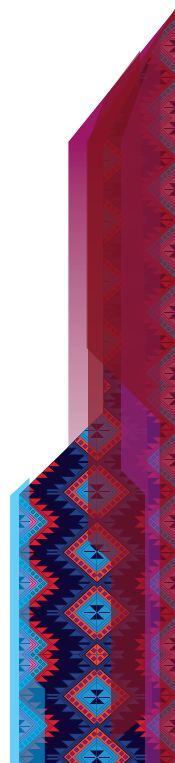
9

Desde la Política de Protección se promoverá que los niños, niñas y adolescentes tengan “la oportunidad de expresar libremente sus opiniones y darles la debida consideración en todos los aspectos de las actividades de prevención, información y vigilancia relacionadas con la violencia contra los niños”. (Estudio del SG de las NU sobre la violencia contra los niños. 2006)<sup>5</sup>

Las NNAJ participarán en el desarrollo y aplicación de la Política de protección, teniendo en cuenta sus puntos de vista y para que puedan comprender dicha Política en sus diferentes apartados y exigir su aplicación.

4 Anexo 2: Marco Normativo

5 Las niñas, niños y adolescentes han participado en la fase de actualización de la Política por medio de dos grupos focales en los cuales con la ayuda de facilitadores identificaron zonas seguras y zonas de riesgo, a las personas de confianza, reconocieron las diferentes formas de maltrato, realizaron propuestas como la colocación de un buzón de quejas y los lugares donde estarían colocados, conocieron la Política actual de la FPP y manifestaron su interés por que todas las niñas/os y adolescentes conozcan la Política y la ruta para dar a conocer alguna situación de maltrato.



## 2.4. Responsabilidades

La Fundación Pedro Poveda, desde su misión educativa ejerce el compromiso con el desarrollo integral de la persona, reconoce el derecho de todas las niñas y niños a ser protegidas/os de cualquier forma de abuso, negligencia, explotación y violencia, conforme lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989.

Por ello, con la presente Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, asume su responsabilidad en el cuidado y protección de niños y niñas a través de la creación de ambientes de buentrato en el que se sientan valoradas/os, respetadas/os y potenciadas/os en su autoestima e identidad. Ambientes que aseguren el respeto de su dignidad y sus derechos.

La presente Política de Protección, quiere ser un instrumento que posibilite disponer de herramientas efectivas para promover el buentrato, prevenir la violencia, y actuar con responsabilidad ante los abusos a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad. Es responsabilidad de la FPP la implementación de la Política, su seguimiento y revisión de la misma cada tres años.

## 2.5. Qué entendemos por Política de Protección, prevención y actuación ante los abusos a niños, niñas y adolescentes en nuestra organización.

La Política de Protección de la FPP, se entiende como la expresión y el compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de la infancia y adolescencia ante cualquier riesgo de daño o abuso que atente contra la integridad de los NNA, a nivel de su organización interna y en sus actividades y programas educativos.

La Fundación Pedro Poveda entiende que proteger es velar porque las niñas/os y adolescentes crezcan y se desarrollen en un ambiente de respeto, donde se sientan amadas/os y bien cuidadas/os y a la vez, prevenir o evitar todo tipo de violencia y abuso hacia ellas y ellos. Si se diera algún caso de violencia o abuso, se debe actuar de inmediato, teniendo en cuenta las medidas de actuación propuestas en la presente Política.

La Fundación Pedro Poveda, asume el compromiso de dar a conocer la Política a todo el personal de la FPP, colaboradoras/es, voluntarias/os y consultoras/es, a los NNAJ, logrando su participación informada y activa en lo que les corresponde en la aplicación efectiva de la Política. Se espera cambiar la cultura del “silencio cómplice” frente al maltrato y abusos sexuales, por una cultura de buentrato, defensora de la dignidad humana y promotora de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA PPI

### 3.1. Objetivos

Los objetivos centrales de la PPI son los siguientes:

1. Proteger a la infancia, adolescencia de todos los riesgos de abusos potenciales en el Proyecto Socioeducativo Xajanaj Kahalepana promovido por la FPP.
2. Implementar una cultura de buentrato y promover las medidas de prevención, de protección y de actuación que contribuyan a la creación de un ambiente cada vez más protector de la dignidad humana, defensor de los derechos y constructor de una cultura de buentrato.
3. Promover la participación de niñas/os y adolescentes para conocer y valorar sus opiniones, puntos de vista y aportes en todo aquello que les afecte en relación a la PPI.

### 3.2. Alcance de la PPI

Todo el personal de la Fundación Pedro Poveda como titulares de responsabilidad asume la presente Política para la protección y cuidado de NNA. El alcance de esta Política incluye a colaboradoras/es y voluntarias/os, quienes también asumen el compromiso de no tolerar la violencia y el abuso que afecte la vida y bienestar de los NNAJ.

### 3.3. Destinatarios

La Política será asumida y puesta en práctica por todo el personal del proyecto Socioeducativo Xajanaj Kahalepana, que participa directa o indirectamente en las acciones socioeducativas planificadas.

Se trata del personal contratado por la FPP, de las/os colaboradoras/es, voluntarias/os, y consultoras/os técnicos/as, que, de uno u otro modo, trabajan o colaboran en el centro alternativo de la FPP.



# CAPÍTULO II

Como medidas de prevención, la PPI contempla los siguientes:

## I. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

### 1.1. Formación permanente del equipo del Proyecto.

Se realizarán 2 capacitaciones anuales con el equipo permanente o estable de la Fundación Pedro Poveda, una de ellas se llevará a cabo en los primeros meses del año y la otra se llevará a cabo en los meses de julio/agosto.

Estas capacitaciones buscarán fortalecer el conocimiento de la Política en el personal permanente o estable de la Fundación Pedro Poveda y también la aplicación de esta en los diversos programas y proyectos que se encuentren en ejecución. Realizar sesiones específicas de formación sobre indicadores del maltrato, abusos sexuales a la infancia, adolescencia y personas vulnerables y los enfoques específicos de la FPP.

Por otro lado, se realizarán formación y capacitación continuas con NNA de los programas, servicios y actividades, incluida la formación para sensibilizar y reforzar las capacidades que les permitan hacer frente a situaciones de maltrato.

Para toda persona que será contratada por un servicio técnico o se le dará un proceso de inducción en los primeros días de su labor, en el cual se le presentará la Política, resaltando la importancia de la protección de NNA para la Fundación Pedro Poveda. También se les presentará el código de conducta, el cual deberán leer y firmar y se adjuntará al expediente de la consultoría.

### 1.2. Procesos formativos con NNA y madres y padres.

Se realizarán procesos de información de la Política con niños y niñas, con quienes se utilizará una metodología participativa. Se realizarán procesos también con adolescentes y jóvenes y con madres y padres. Durante estos procesos informativos, se les explicará el contenido de la Política, a quien dirigirse en caso de que deseen hacer una denuncia y también una comprensión teórica de las formas de maltrato contempladas en esta política.

Las personas encargadas de los procesos formativos serán los puntos focales, en apoyo con personas claves del equipo. Se construirán manuales de convivencia anualmente de forma participativa con NNA.

### **1.3. Procesos informativos con organizaciones de la sociedad civil aliadas, titulares de obligaciones y titulares de responsabilidades.**

Se deberá informar sobre la PPI y su aplicación a todo el personal que trabaja de manera coordinada con el equipo de la Fundación Pedro Poveda.

Se contará con material que se facilitará a todo personal externo a la Fundación Pedro Poveda que tenga contacto con NNA en alguno de los programas o actividades que se llevarán a cabo.

## **II. CONTRATACIÓN SEGURA DE PERSONAL**

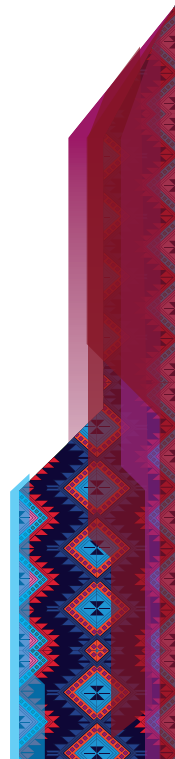
Se tomará como referencia el manual de procedimientos administrativos de la Fundación Pedro Poveda, específicamente el capítulo que se refiere, a la gestión de los recursos humanos, a la admisión de personal. La selección de personal, es responsabilidad directa y función permanente de la Coordinación General del proyecto.

Las personas que aplican a un puesto en el equipo de la Fundación Pedro Poveda deberán cumplir con el siguiente proceso:

- ❑ Cumplir con los perfiles del cargo
- ❑ Llenar la solicitud de Empleo
- ❑ Entrevista inicial y pruebas o test de selección
- ❑ Entrevista con la Coordinadora General del proyecto

Tanto las personas que aplican a un puesto en el equipo de la Fundación Pedro Poveda como las/los trabajadoras/es que han sido recontratadas/os deberán, de igual manera cumplir con la siguiente documentación:

- ❑ Fotografía reciente
- ❑ Historial personal y laboral -CV-
- ❑ Copia de credenciales académicas
- ❑ Cartas de recomendación laborales
- ❑ Cartas de recomendación personales
- ❑ Copia de DPI
- ❑ Carencia de antecedentes penales y policiales
- ❑ Fotocopia de licencia de conducir (cuando fuera aplicable)



- ❑ Permiso de trabajo extendida por el Ministerio de Trabajo en caso de ser extranjero
- ❑ Tarjeta de responsabilidad de activos fijos
- ❑ Contrato Laboral
- ❑ Boleto de Ornato
- ❑ Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS) vigente que deberá renovarse cada 6 meses.
- ❑ Conocer la Política de Protección Infantil
- ❑ Leer y firmar el código de conducta. (Anexo 4)

Si la persona que se suma al equipo permanente o estable de la Fundación Pedro Poveda trabajará directamente con niños, niñas, adolescentes o jóvenes, deberá tener un acompañamiento más directo por parte de la coordinadora/o de área durante los primeros tres meses de trabajo con el fin de poder identificar cualquier posible falta a la Política de Protección Infantil.

Dentro del contrato de filiación se explicita lo que se considerarán contactos físicos adecuados y no adecuados y las formas aceptables de trato con NNA y se incluirá una cláusula especificando el protocolo de acción frente a sospechas o detección de abuso sexual o malos tratos tanto dentro como fuera de la Fundación Pedro Poveda y también el procedimiento relativo a las medidas a adoptar por la institución/organización si es que la persona estuviese implicada en un proceso de investigación penal por estas materias.

Se realizará una evaluación psico laboral por medio de un servicio técnico, que determine si el postulante es apto para el cargo y para trabajar con menores de edad, independientemente de que se vincule directa o indirectamente con los NNA.



### **III. CONDUCTA PERSONAL**

Toda persona que forma parte del equipo del Proyecto Socioeducativo Xajanaj Kahalepana, debe conocer la Política de Protección Infantil, y firmar el código de conducta de manera inmediata, previamente o en los primeros días del inicio de trabajo o colaboración. El trato del personal hacia NNA debe de ir siempre en el marco del respeto a la dignidad y la no discriminación.

Cualquier persona que no acate la Política de protección infantil o se resista a firmar el código de conducta será removida de su cargo de manera inmediata.



## **IV. USO ADECUADO DE LA TECNOLOGÍA**

En el proyecto socioeducativo Xajanaj Kahalepana se cuenta con una sala de computación con fines educativos y utiliza los medios adecuados para la protección de NNAJ, ante el acoso cibernético se ofrecen talleres para la prevención de la violencia que puedan sufrir niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través del uso de la tecnología. Anexo 5

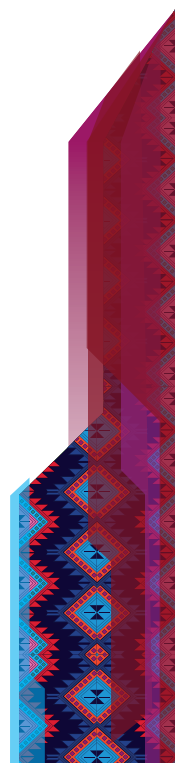
## **V. POLÍTICA PARA EL USO DE IMÁGENES**

La Fundación Pedro Poveda cuenta con criterios específicos para el uso de tiene de imágenes, fotografías o videos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y adultos, teniendo en cuenta el respeto a su dignidad y protección. Anexos 6 y 7.

## **VI. ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS**

Como parte del proceso de prevención, se realizarán análisis y mitigación de riesgos de los programas que se llevan a cabo de manera constante dentro de las instalaciones del Proyecto Socioeducativo Xajanaj Kahalepana (biblioteca, ludoteca, sala de computación, programa de apoyo escolar, procesos formativos, etc.) y de las actividades que se llevarán a cabo de manera extraordinaria (convivencias, procesos formativos externos, etc.)

Los análisis y mitigación de riesgos se realizarán por medio del formato planteado (Anexo 9) y será entregado al respectivo punto focal para su conocimiento.





# CAPÍTULO III

## I. GESTIÓN DE INCIDENTES

Al establecer una ruta de gestión de incidentes se pretende: Garantizar la protección a niños, niñas y adolescentes, así como mantener un espacio seguro.

Para la gestión de los incidentes habrá dos puntos focales quienes se encargarán de activar el protocolo con el fin de aclarar el incidente y tomar las medidas pertinentes a través de un abordaje objetivo e integral. El grupo focal se reunirá con la coordinadora general para dilucidar los casos.

### 1.1. La atención de incidentes reportados.

Las personas que serán asignadas como puntos focales, serán miembros del equipo de la FPP, elegidos principalmente, porque las NNA y las familias les identifican y reconocen fácilmente, son personas reconocidas, a quienes pueden acercarse con confianza para buscar apoyo. El punto focal estará accesible tanto a niños y niñas como al personal que trabaja y colabora en el proyecto, por eso se propone que dos miembros del equipo asuman esta función como tal; un punto focal, atenderá incidentes dentro de las instalaciones de la Fundación Pedro Poveda y el otro, atenderá los incidentes que se den en las actividades que se trabajan al externo de las instalaciones.

Los puntos focales, validarán los reportes anónimos y no anónimos, y darán seguimiento a todos los incidentes reportados. Para facilitar y promover que las NNAJ, así como las MPE puedan presentar sus reportes, se instalará un buzón de reportes, a través del cual, podrán hacer reportes de incidentes de violencia o desprotección. Este será colocado en un lugar visible, asegurando que sea accesible a todas las personas, deberá contar con hojas en blanco y lapiceros, para que se puedan escribir los reportes. Este buzón será revisado periódicamente por los puntos focales para darle seguimiento a los reportes de incidentes que se hagan por esta vía.

## II. PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE NNA

### 2.1. Registro de los incidentes

Cada punto focal dispondrá de un formulario de registro de incidentes (el registro también se puede llevar de forma digital). El formato de registro estará enumerado y constará, de los siguientes ítems: ¿Quién cuenta el hecho?, ¿qué pasó?, ¿cuándo?, ¿quién es la persona afectada?, ¿quién es la persona involucrada (adulto/sí es otro NNA)? Y cómo se va a abordar el incidente en el momento inicial (ver anexo *Formato para reportes de maltrato y/o abuso hacia niños, niñas y adolescentes. Anexo 10*). El registro será firmado por el punto focal y la o las personas que hacen el reporte. Las NNA no están obligados a firmar el formato de reporte. Una vez realizado el reporte, se analizará el incidente, identificando la ruta pertinente, luego se informará para la investigación como parte de la activación del Protocolo de Protección Integral de la Fundación Pedro Poveda.

### 2.2. Atención en crisis

De ser necesaria la atención en crisis de la NNA, ésta será brindada por una persona del equipo que cuente con formación técnica al respecto. Con el fin de no revictimizar a la NNAJ el personal técnico de la Fundación Pedro Poveda participará de un proceso formativo que brinde los elementos y herramientas necesarias para intervenir en una atención en crisis, cuando sea requerido. Dependiendo de la gravedad del incidente, se buscará apoyo en otras instituciones miembros de la Red de Derivación u otras organizaciones socias del proyecto.

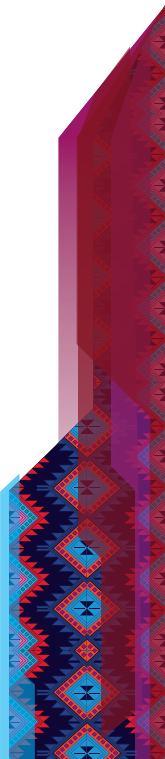
Ante la sospecha de cualquier forma de maltrato, se debe asegurar que la NNA reciba una atención integral que garantice su protección.

### 2.3. Seguimiento de los casos

Si se diera un posible caso de maltrato, según sea el incidente, se procederá a:

Una amonestación verbal, apartar temporal o de manera definitiva del contacto con la NNAJ y de su vínculo laboral a las personas agresoras. Para conocer el procedimiento. Ver anexo 8.

Cuando se considere necesario, se consultará con organizaciones miembros de la Red de Derivación u organizaciones socias del proyecto, cuya área de trabajo específica sea la protección integral de la niñez, adolescencia y juventud.



# CAPÍTULO IV

## 1. Monitoreo y seguimiento de la implementación de la PPI

Se realizarán dos procesos formativos de manera anual, como se ha concretado previamente. en los cuales también se realizará un análisis de la aplicación de la Política de Protección Infantil tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- » Se han realizado análisis y mitigación de riesgos que han permitido al personal identificar posibles riesgos para NNA en los programas o actividades llevadas a cabo.
- » Todo el personal que ha participado dentro de las acciones del Proyecto Socioeducativo Xajanaj Kahalepana tienen conocimiento de la Política de protección infantil y han firmado el código de conducta.
- » Se ha logrado identificar y atender todas las denuncias realizadas por parte de NNA y sus madres y/o padres.

Se realizará también grupos focales con NNAJ en donde se evaluará el conocimiento que tiene respecto a la Política de protección (¿Conocen su existencia? ¿Sabían a quién acudir si algo malo les pasa? ¿Sabían que nadie puede hacerles daño dentro del espacio? ¿Identifican formas de maltrato?) y también su percepción respecto a la implementación de esta (¿Hay mecanismos que permitan la denuncia? Si han realizado denuncias, ¿se han escuchado? Si no lo han realizado ¿Creen que serían escuchadas?)

Con base a los resultados obtenidos en los procesos de análisis, los puntos focales, en conjunto con una comisión que dará seguimiento, se encargarán de fortalecer los aspectos que no se han realizado o se han realizado de manera parcial.

# CAPÍTULO V

## ANEXO 1

### Glosario

#### Buentrato

Es un conjunto de actitudes y de comportamientos positivos, de respeto, de cuidados, de marcas y de manifestaciones de confianza, de ánimo y de ayuda hacia personas o grupos en situación de vulnerabilidad. El buentrato es una cultura que promueve el respeto, el reconocimiento y la dignidad de la persona teniendo en cuenta sus especificidades, sus necesidades y su historia personal, favoreciendo el pleno desarrollo y bienestar en un entorno seguro y protector.<sup>6</sup>

#### Maltrato.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el abuso infantil incluye “todas las formas de abuso físico y/o emocional, abuso sexual, descuido o trato negligente o explotación comercial o de otro tipo, lo que resulta en un daño real o potencial para la salud del niño, la niña, y para su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una

relación de responsabilidad, confianza o poder”.<sup>7</sup>

Los autores del maltrato infantil pueden ser los padres u otros miembros de la familia, las personas que los cuidan, amigos, conocidos, desconocidos, personas con cargos de responsabilidad y otros niños.

#### Maltrato físico.

Es el más fácil de detectar desde el punto de vista clínico, ya que es visible en el cuerpo del niño o la niña. Puede definirse como el uso deliberado de la fuerza física contra un niño o una niña de modo que ocasione, perjuicios para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño o la niña. Se incluyen en este concepto los golpes, palizas, patadas, zarandeos, mordeduras, estrangulamientos, quemaduras, envenenamientos y asfixia.<sup>8</sup>

Gran parte de la violencia física responde al propósito de castigar al niño.

6 INSTITUCIÓN TERESIANA (2019) Política de Protección para promover el buentrato prevenir la violencia y actuar ante los abusos a la infancia, adolescencia y colectivos vulnerables

7 Informe de una consulta, sobre prevención del maltrato del niño, 29-31 de marzo de 1999. Ginebra., Organización Mundial de la Salud.

8 Organización mundial de la salud, Guía sobre la prevención del maltrato infantil, 2006, pág.10.



### Maltrato psicológico.

Se manifiesta en acciones u omisiones intencionales que dañan la autoestima y el desarrollo integral de un niño, una niña o un/a adolescente: insultos, menosprecio, la discriminación, ridiculizaciones, comparaciones, falta de atención y cariño, falta de confianza, manipulación, amenazas, y otras variantes de rechazo o de trato hostil.<sup>9</sup>

### Abusos sexuales

El abuso sexual es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole: palabras con fuerte contenido sexual, atentados contra el pudor, exhibicionismo, pornografía, caricias con connotación sexual, violación, incesto, prostitución, etc.

El abuso sexual puede definirse como la participación de un niño o niña en actividades sexuales que no comprende plenamente, en las que no puede consentir con conocimiento de causa o para las que no está suficientemente desarrollado desde el punto de vista de su madurez, o que transgreden leyes o tabúes sociales. Los niños o las niñas pueden ser víctimas de abusos sexuales por parte de adultos o de otros niños o niñas que, o en razón de su edad o de su estado de desarrollo, estén en una situación de responsabilidad, confianza o poder en relación con su víctima.<sup>10</sup>

### Maltrato negligente.

Es uno de los elementos del maltrato más complejos de definir. En la mayoría de los casos de negligencia - incluso importante y de larga duración - nos enfrentamos sobre todo a la incapacidad, ignorancia y falta de disponibilidad de los padres; aunque el efecto sea claramente el maltrato del niño, o la niña, la intención no lo es. Sin embargo, se dan situaciones en las que las personas cercanas al niño o la niña quieren perjudicarlo, al desatenderlo deliberadamente (abusos por omisión). La negligencia abarca tanto incidentes aislados como la reiterada dejación por parte de uno de los progenitores u otro miembro de la familia, educadores/as- cuando están en condiciones de ofrecérselo - con respecto al desarrollo y bienestar del niño, o la niña, en uno o más de los aspectos siguientes: salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, hogar y condiciones de vida segura.<sup>11</sup>

### Maltrato entre iguales (Bullyng)

Diversos tipos de comportamiento, que podemos identificar como formas de violencia, que surgen en una relación de poder entre niños, niñas y adolescentes en contra de otros niños, niñas y adolescentes. Estos comportamientos pueden incluir golpes, burlas, amenazas, bromas pesadas, formas de extorsión e intimidaciones que pueden llegar a ser muy dañinas para quienes las sufren, generalmente en silencio y en soledad. Lo más importante no es la acción en sí misma sino los efectos que produce en la víctima, entre ellos el miedo.

9 Ídem

10 Ídem

11 Ídem

## Explotación sexual infantil

Se da cuando un explotador sexual es alguien «que se beneficia injustamente de cierto desequilibrio de poder entre él mismo y una persona menor de 18 de años, con la intención de explotar sexualmente a esa persona, ya sea para sacar provecho con fines comerciales o por placer personal».<sup>12</sup>

En el caso del tráfico de niños, las víctimas son reclutadas, transportadas, alojadas y alimentadas por el explotador, quien las obliga a trabajar en prostíbulos u otros establecimientos, los cuales ofrecen tal actividad.

El comercio sexual está a menudo ligado con el turismo.

Se incluye en esta terminología el fotografiar, filmar o grabar escenas de sexo que involucran a menores de edad, las cuales se venden después para obtener ganancias comerciales o la satisfacción personal.

## Ciberacoso

Es el acoso que ocurre por medio de dispositivos digitales, cómo teléfonos celulares, computadoras, tabletas. El ciberacoso puede ocurrir mediante mensajes de texto, en las redes sociales en donde las personas pueden ver o compartir contenido. El ciberacoso incluye enviar o compartir contenido

negativo, falso, cruel, o perjudicial sobre otra persona. Esto incluye compartir información personal o privada sobre alguien más, provocando humillación o vergüenza. Expuesto a contenidos inapropiados para su edad (imágenes sexuales, pornográficas, violentas...). El ciberacoso o acoso cibernético, el sexting, la ciberdependencia, los retos de ciberinducción al daño, que puede darse entre iguales. Las niñas/os pueden estar expuesto al abuso de los adultos: El grooming (en línea), chantaje sexual (sextorsión), explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea, materiales de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes generados por ordenador / de forma digital<sup>13</sup>

## Maltrato espiritual

Se da cuando una persona no respeta las creencias de otras personas, y quiere imponer la suya. También cuando se dice frases o palabras que expresan desprecio a los valores espirituales de diferentes espiritualidades.

## Discriminación

Trato diferente y desigual hacia una persona o un grupo en diversos ámbitos de la vida social por motivos de cultura, género, preferencia sexual, edad, ideas políticas o religiosas y clase social.<sup>14</sup>

12 Explotación sexual infantil, Humanium, <https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/explotacion/explotacion-sexual-infantil/>

13 Presentación: Medios digitales, abusos en línea y estrategias de prevención. Dra. Alessandra Campo. Centre for Child Protección. Pontificia Universidad Gregoriana

14 Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Consultado el 19 de abril de 2020.

## ANEXO 2

### Marco Normativo

#### CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

##### Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

##### Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a)

La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

##### Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

##### Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

##### Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

### Artículo 2.

Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

### Artículo 51.

Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

## LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA GUATEMALA

### ARTICULO 9.

Vida. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción.

### ARTICULO 11.

Integridad. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

### ARTICULO 15.

Respeto. El derecho al respeto consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y espiritual del niño, niña y adolescente.

### ARTICULO 16.

Dignidad. Es obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, como individuos y miembros de una familia, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrorizador, humillante o constrictivo.

### ARTICULO 17.

Petición. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de violación o riesgo de violación de sus derechos, la que estará obligada a tomar las medidas pertinentes.

...

23





## ANEXO 3

### Responsabilidad y actitud del personal

- › Ser promotoras/es y defensoras/es de los derechos y la dignidad de los niños y las niñas.
- › Ser facilitadoras/es y/o tutoras/es de resiliencia.
- › Ser responsables de la protección y cuidado de NNA ante cualquier situación de riesgo de violencia.

### Priorizarán las siguientes actitudes:

- › Escuchar, comunicar, dialogar, respetar las diferencias, la inclusión.
- › Estar dispuestas/os para abordar asertivamente y/o a denunciar situaciones de abuso y violencia.
- › Creer siempre al niño y a la niña, no dudar de sus declaraciones.
- › Confía en sí misma/o y en las/os demás.

### Tendrán por principios de acción:

- › Promover el bienestar y desarrollo integral de NNA.
- › Garantizar ambientes amigables libres de cualquier tipo de violencia.
- › Promover las potencialidades, cualidades y fortalezas de NNA.
- › Promover la escucha y la participación de NNA.
- › Integrar en todo proceso formativo los enfoques de género, derechos humanos, resiliencia e interculturalidad.

## ANEXO 4

### Código de conducta

El Proyecto Socioeducativo Xajanaj Kahalepana está comprometido con el ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo integral de la niñez la adolescencia y la juventud. Es un espacio formativo, acogedor, abierto, vital, inclusivo y potenciador de la diversidad cultural y de las relaciones equitativas entre mujeres y varones, en el que niños, niñas, adolescentes y jóvenes se sientan seguros, protegidos y respetados en su integridad física y psicológica.

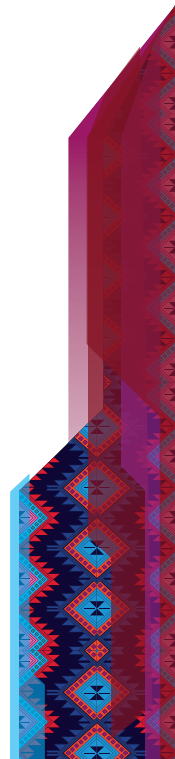
Las personas que formamos parte de esta propuesta socioeducativa nos afirmamos en el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser protegidos/as de toda forma de abuso, negligencia, explotación y violencia, de acuerdo al marco legal internacional

y nacional. El personal del proyecto, lo hacemos posible por medio del presente código de conducta, comprometiéndonos a:

- 】 Promover el respeto de la dignidad de niñas, niños, adolescentes, y jóvenes sus derechos y en la defensa de su bien superior. (CDN Art. 3)
- 】 Estar atentas/os a las necesidades e intereses de niños, niñas adolescentes y jóvenes evitando actitudes de omisión y negligencia, estimulando a que cada uno/a dé lo mejor de sí.
- 】 Favorecer la inclusión, las relaciones igualitarias, la solidaridad y la armonía entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- 】 Velar por el buentrato mutuo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- 】 Crear un ambiente de libertad, cercanía, escucha, participación y respeto, en clima de confianza, diálogo, amor, aceptación y comprensión.
- 】 Favorecer espacios para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes participen y se expresen con libertad.
- 】 Facilitar la resolución de conflictos a través del diálogo transparente, evitando el enfrentamiento.
- 】 No permitirnos palabras, actitudes y comportamientos que discriminen a niños, niñas, adolescentes y jóvenes por motivos étnicos, religiosos, de género, de orientación sexual, situación socioeconómica o discapacidad.
- 】 Nunca agredir ni física ni psicológicamente a niños, niñas, adolescentes o jóvenes: golpear, amenazar, insultar, humillar, ridiculizar, comparar o minusvalorarlos/as.
- 】 Abstenernos de cualquier conducta de insinuación, acoso, abuso, explotación y relación sexual con los/as beneficiarios/as del proyecto.
- 】 Evitar cualquier conducta de falta de respeto, abuso, acoso laboral o sexual entre compañeros/as.
- 】 Comunicar inmediata y obligatoriamente, cualquier sospecha de maltrato contra beneficiarios/as o entre compañeras/os, al punto focal.

El incumplimiento de este código podrá conllevar sanciones, especificadas en el Manual Administrativo y la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de la Fundación Pedro Poveda.

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_



## ANEXO 5

### Prevención del ciberacoso

En la sala de computación: Con el fin de prevenir que NNA se expongan a cualquier forma de ciberviolencia mientras hacen uso de la sala de computación, se cuenta con un programa específico, el cual permite el control a distancia de las computadoras, prohibiendo y bloqueando el acceso a páginas específicas de internet, como redes sociales. De igual manera se tendrá un control sobre el uso del internet desde las tabletas.

El equipo de biblioteca-ludoteca y sala de computación deberán conocer y saber usar de manera correcta las herramientas utilizadas con el fin de siempre proteger a los usuarios de los riesgos en la red.

Se realizarán talleres de seguridad digital y sensibilización respecto a la ciberviolencia con los y las usuarios y usuarias de la sala de computación.

## ANEXO 6

### Criterios para el uso de imágenes

26

Los siguientes criterios serán aplicados por el personal que trabaja o colabora en el Proyecto Socioeducativo Xajanaj Kahalepana para el uso de imágenes:

- › Cuando se desee realizar una fotografía o video, se obtendrá previamente la autorización de las personas por medio de un consentimiento informado (Anexo 7), o una carta de autorización del uso de imágenes. En caso de que la fotografía sea de un niño o niña, se les pedirá a los padres que sean quienes autoricen el uso de la imagen.
- › Las imágenes expresarán la realidad sin distorsionarla y mostrando a las personas en su dignidad y experiencias positivas.
- › El personal que trabaja o colabora en el Proyecto no podrá hacer uso de las imágenes que obtenga en el mismo sin consultar con la coordinadora general.
- › Para proteger la confidencialidad, se cambiarán los nombres de los niños y las niñas. Nunca se publicarán el nombre completo ni los detalles de contacto de un niño o una niña. También se utilizarán filtros para NNA con el fin de difuminar su rostro.

## ANEXO 7

### Formulario de Consentimiento Informado para el uso de imágenes (adolescentes, jóvenes y adultos) en redes sociales.

---

**Mi nombre es:**

Alguien me ha explicado que le gustaría obtener mi autorización para poder tomar fotografías de las actividades en las que participo, y compartir esas fotografías en las redes sociales del Proyecto Socioeducativo Xajanaj Kahalepana de la Fundación Pedro Poveda y de organizaciones con quien trabajan conjuntamente. También utilizar las fotografías como fuentes de verificación de las actividades realizadas.

En ningún momento, se utilizarán los nombres reales y tampoco información sensible y personal que permita que sea identificado por medio de ella.

Comprendo que esto significa que mi fotografía podría aparecer en las redes sociales, sin embargo, sé que puedo cambiar de opinión en cualquier momento y pedirles que dejen de usar mis fotos o cualquier información sobre mí.

Firma del consentimiento: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

### Formulario de Consentimiento Informado para el uso de imágenes (Niños y Niñas) en las redes sociales.

El nombre del niño o niña: \_\_\_\_\_

Alguien me ha explicado que le gustaría obtener mi autorización para poder tomar fotografías de mi hijo o hija en las actividades en las que participa, y compartir esas fotografías en las redes sociales del Proyecto Socioeducativo Xajanaj Kahalepana de la Fundación Pedro Poveda y de organizaciones con quien trabajan de la mano. También utilizar las fotografías como fuentes de verificación de las actividades realizadas.

En ningún momento, se utilizarán los nombres reales y tampoco información sensible y personal que permita que sea identificado por medio de ella.

Comprendo que esto significa que las fotografías podrían aparecer en las redes sociales, sin embargo, sé que puedo cambiar de opinión en cualquier momento y pedirles que dejen de usar las fotos o cualquier información sobre mi hijo o hija.

Huella digital o firma del niño o niña: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del consentimiento: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



## ANEXO 8

### Procedimiento para el seguimiento del incidente

Si la sospecha se confirma con la evidencia del hecho, se tomarán las siguientes medidas:

La coordinadora general hará una amonestación verbal y llamará a reflexión a la persona agresora, para que no vuelva a cometer ese tipo de falta y revise su forma de relacionarse con las NNA. Se registrará por escrito la medida tomada.

Se apartará temporalmente del contacto con la NNA el implicado en el incidente y la coordinadora general hará una amonestación escrita a la persona agresora, llamándola a la reflexión en relación a la Política de Protección y será observada regularmente; su comportamiento deberá ser registrado en una ficha de observación. Si vuelve a reincidir en un comportamiento similar, faltando a los principios éticos y morales establecidos en el Código de Conducta, se prescindirá de sus servicios y se procederá a la cancelación del contrato de trabajo, teniendo en cuenta lo expresado en el Código de Trabajo. Se registrará por escrito la medida tomada y si es necesario se realizará la denuncia correspondiente.

Se apartará totalmente de todo contacto con la NNA y se hará la denuncia a la PNC, al Juzgado de Paz o al Ministerio Público, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las NNA, y se prescindirá de modo inmediato de los servicios de la persona en el proyecto procediendo a su despido, teniendo en cuenta lo expresado en el Código de Trabajo. Se registrará por escrito la medida tomada. La FPP brindará apoyo y acompañamiento a la familia de la NNA violentada.



## ANEXO 9

### Análisis y mitigación de riesgos

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

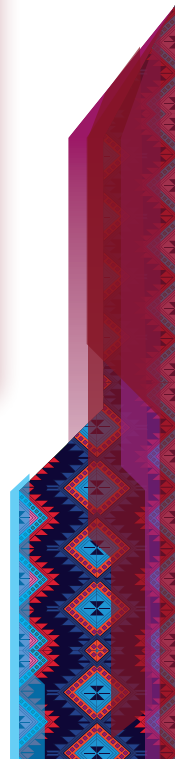
Descripción del programa o actividad: \_\_\_\_\_

Nombre y puesto de quien lo realiza: \_\_\_\_\_

Nombre y puesto de quien lo realiza: \_\_\_\_\_

<b>Riesgo identificado:</b>	<b>Estrategia de mitigación:</b>	<b>Responsable y temporalidad:</b>
Debido a que la actividad será en un espacio público, existe el riesgo de que un NNA se extravíe.	<ul style="list-style-type: none"><li>› Identificar a los NNA con gafetes para su fácil localización.</li><li>› Llevar control con listados de asistencia.</li><li>› Informar a los padres de que en caso de que se retiren, deben avisar al equipo, así como enfatizar en las precauciones en el cuidado de los NNA.</li></ul>	Realización de gafetes y listados: Elena y Erick/ 25/11/2020 Informar a madres y padres de normas: Jorge / día de la actividad
Riesgo identificado:	Estrategia de mitigación:	Responsable y temporalidad:
Riesgo identificado:	Estrategia de mitigación:	Responsable y temporalidad:

Firma del punto focal que recibe: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



# ANEXO 10

## Formato para reportes de maltrato y/o abuso en contra de NNAJ

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_

Si es testigo y/o le informan de un posible maltrato contra un niño o niña, adolescente o joven por parte de un empleado de la Fundación Pedro Poveda dentro de las instalaciones o en el área de influencia de nuestros proyectos está en la obligación de protegerlo(a) y hacer un reporte al Punto Focal sobre los hechos, de conformidad con los procedimientos descritos en las PPI y en el Código de Conducta.

*Descripción del incidente*

Recuerde que este reporte lo hace en cumplimiento de lo establecido en las PPI. Los datos que proporcione son confidenciales y serán parte del proceso de investigación que la Comisión encargada utilizará para esclarecer los hechos. Por favor, trate de ser claro y conciso en la descripción de los hechos objetivos de los que fue testigo y/o le relataron.

### Indique el tipo de reporte:

- Ha sido testigo de un posible maltrato en contra de un NNA
- Sospecha de alguien que haya ejercido maltrato en contra de un NNA
- Alguien le ha comunicado que ha sido testigo de un posible maltrato en contra de un NNA
- Un NNA le ha comunicado que ha sido víctima de un posible maltrato

### ¿Dónde?

Lugar exacto: \_\_\_\_\_

Comunidad: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

### ¿Cuándo?

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

### ¿Qué pasó?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

.  
=  
30



**¿Cómo sucedió**

---

---

**¿Por qué sucedió?**

---

---

**¿Quién lo hizo?**

---

---

---

**Datos del NNA que posiblemente ha sufrido maltrato y/o abuso:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Programa en el que participa la NNA: \_\_\_\_\_

**Datos del empleado, voluntario o persona subcontratada sindicada de maltrato y/o abuso:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Puesto: \_\_\_\_\_

Programa en el que participa la NNA: \_\_\_\_\_

**Datos de la persona que hace el reporte:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Relación con FPP: \_\_\_\_\_ Relación con la NNA: \_\_\_\_\_

Firma de Punto Focal: \_\_\_\_\_

Firma de la persona que hace el reporte: \_\_\_\_\_





# ANEXO 11

## Declaración y compromiso de los emplados Relativos a la PPI

El (la) suscrito(a) declara por la presente:

1. Haber sido informado(a) sobre la Política de Protección Infantil –PPI – y el Código de Conducta de la Fundación Pedro Poveda.
2. No haber sido objeto en el pasado de una condena por comportamiento incompatible con las actividades de educación, cuidados o protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
3. Comprometerme a comunicar a mis superiores y al Punto Focal cualquier acción de desprotección hacia NNAJ que se den en el contexto de mis labores dentro de la Fundación Pedro Poveda, del cual sea testigo(a) o que me comuniquen y/o refieran.
4. Haber sido informado(a) de que en caso de sospecha de maltrato y/o abuso infantil, una comisión se hará cargo de investigar mis acciones para aclarar la situación por la que he sido reportado(a).
5. Haber sido informado(a) que en caso de confirmarse la denuncia seré objeto de las sanciones establecidas en las PPI.
6. Haber sido informado(a) que en caso de rescisión del contrato por violación de la integridad física y/o psicológica de niños, mi caso será denunciado a las autoridades e instituciones encargadas de la protección jurídica de las NNA.

⋮

32

Fecha: / / Lugar: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

### DATOS PERSONALES DEL TRABAJADOR/A

Nombre \_\_\_\_\_

DPI \_\_\_\_\_

Teléfono móvil \_\_\_\_\_ Teléfono del trabajo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_



**Sede central:** 6a calle 2-42 zona 1, Guatemala  
**Teléfono:** (502) 2232 3388

**Sede en Chinautla:**  
Proyecto Socioeducativo Xajana Kahalepana

**Dirección:**  
Sector 6, lote 62A colonia San Julián, Chinautla

**Mail:** biblioso@hotmail.com

**Teléfono:** (502) 22897073

[www.fundacionpedropoveda.org](http://www.fundacionpedropoveda.org)

Con el apoyo financiero de:

